

PÚBLICO

ARMADA DE CHILE

DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO Y MM.
GOBERNACION MARÍTIMA DE TALCAHUANO
CAPITANÍA DE PUERTO DE CORONEL

C.P. CRN. ORDINARIO N°12.000/37 VRS.
**DISPONE PLAN ANTE CONDICIONES DE
TIEMPO ADVERSAS DE LA CAPITANÍA DE
PUERTO DE CORONEL.**

CORONEL, 24 ENE 2022

VISTO: lo establecido en el D.L. (M.) N° 2.222, de fecha 21 de mayo de 1978 y sus modificaciones, Ley de Navegación; el D.S. (M.) N° 1.340 bis, de fecha 14 de junio de 1941, modificado por D.S. (M.) N° 359, de fecha 27 de abril de 1963, Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República; la Circular D.G.T.M. y M.M. Ord. N° O-41/001, de fecha 26 de octubre de 2021, Dispone medidas para salvaguardar la vida humana en el mar ante condiciones de tiempo adversas” y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación marítima vigente,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, los cuerpos legales y normativa citados en VISTO, otorgan a la Autoridad Marítima las facultades necesarias para el actuar ante la aproximación de fenómenos meteorológicos adversos, en su ámbito jurisdiccional, con el propósito de salvaguardar la vida humana en el mar, las naves y el medio ambiente acuático.
- 2.- Que, es necesario notificar a las naves, embarcaciones y usuarios del ámbito marítimo la proximidad de los sistemas frontales o marejadas que pongan o constituyan un riesgo para el normal desarrollo de las actividades marítimas comerciales y recreativas.

RESUELVO:

- 1.- **DISPÓNESE** como Plan Subsidiario de Condiciones de Tiempo Adversas de la Capitanía de Puerto de Coronel, el documento C.P. CRN. Ordinario N° 3.150/01/2022 Vrs., de fecha 21 de enero de 2022.
- 2.- **DERÓGASE** el Plan de Mal Tiempo C.P. CRN. Ord. N° 3.150/01, de fecha 22 de enero de 2019.
- 3.- **ANÓTESE**, comuníquese y publíquese, a quienes corresponda para su conocimiento y cumplimiento.

(ORIGINAL FIRMADO)
ALEX JELDRES CURILEMO
TENIENTE PRIMERO LT.
CAPITÁN DE PUERTO DE CORONEL

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- G. M. TALC.
- 2.- JEFE OF. PRÁCTICO.
- 3.- ALCAMAR PUERTO SUR, ISLA SANTA MARIA
- 4.- ALCAMAR PUERTO NORTE, ISLA SANTA MARIA
- 5.- ALCAMAR BOCA SUR
- 6.- ALCAMAR CALETA MAULE
- 7.- ARCHIVO OP.

ARMADA DE CHILE

DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO Y MM.
GOBERNACION MARÍTIMA DE TALCAHUANO
CAPITANÍA DE PUERTO DE CORONEL

DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO
MARITIMO Y MARINA MERCANTE

GOBERNACIÓN MARÍTIMA DE TALCAHUANO

CAPITANÍA DE PUERTO DE CORONEL.

CORONEL,

**PLAN SUBSIDIARIO ANTE CONDICIONES DE TIEMPO ADVERSAS DE LA CAPITANÍA DE
PUERTO DE CORONEL.**

C.P. CRN. ORDINARIO N°3.150/01/2022/VRS.

REFERENCIAS:

- a) D.L. N°2.222 DEL 21 DE MAYO DE 1978, "LEY DE NAVEGACIÓN", TÍTULO VI, PÁRRAFO 2°, ART.91.
- b) D.S. N°1.340 DEL 14 DE JUNIO DE 1941, "REGLAMENTO GENERAL DE ORDEN, SEGURIDAD Y DISCIPLINA EN LAS NAVES Y LITORAL DE LA REPÚBLICA", CAPÍTULO XVIII, ART. 147 AL 155.
- c) DIRECTIVA D.G.T.M. y M.M. O-41/001, DE 20.OCT.1999.
- d) PLAN DE MAL TIEMPO DE LA GOBERNACIÓN MARÍTIMA DE TALCAHUANO ORD. N° 3.150/1 DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DEL 2016.

ORGANIZACIÓN DE TAREA:

I.- SITUACIÓN:

1. Las condiciones de tiempo provocadas por un sistema frontal u otros factores meteorológicos, pueden dar origen a situaciones de riesgo en la jurisdicción, tanto en naves en la mar; a la gira; amarradas/atracadas en Puertos, Terminales Marítimos y personas que se encuentren efectuando actividades en el borde costero.
2. Mediante la información meteorológica disponible, o la observación de las condiciones reinantes, se puede establecer deducir que existen las variables necesarias para que se adopten medidas de seguridad restrictivas que permitan minimizar los riesgos al sector marítimo, portuario y pesquero.
3. Para la materialización de lo anterior, el Capitán de Puerto de Coronel, previo análisis de las condiciones de tiempo presentes (intensidad del viento, condiciones de mar, altura y período de olas, etc.) y los pronósticos meteorológicos, establecerá la condición de Tiempo que corresponda, pudiendo restringir el zarpe de naves, tráfico marítimo, Estado del Puerto y continuidad de los Trabajos Portuarios (paralización total o parcial). Esta facultad podrá ser delegada en el Oficial de Servicio en horas inhábiles, previa autorización del Capitán de Puerto.
4. La bahía de Coronel, al encontrarse dentro del golfo de Arauco, se encuentra naturalmente protegida de la marejada y viento con componente S/SW, gracias al efecto "rompe olas" que genera la isla Santa María, sin embargo, esta desprotegida componente W/NW, situación que afecta a los sitios de atraque y los fondeaderos para las naves menores y pesqueras.
5. En cuanto a las realidades jurisdiccionales relativas a la concentración de embarcaciones menores, se debe hacer presente que casi la totalidad de estas, se encuentran principalmente en el sector de caleta Lo Rojas, careciendo de caletas importantes fuera de la Bahía de Coronel, como asimismo no existen clubes de yates en el área, variables que facilitan la difusión y control de las embarcaciones menores en general.

6. Actualmente no se utiliza como medida de limitación para las operaciones marítimas la variable altura de la ola o marea, en términos efectivos, no obstante es un factor preponderante para el ámbito marítimo. Para hacerla práctica, es necesario tener regletas o mareógrafos disponibles para su observación, por cuanto esta variable se deberá tener como medida referencial en el presente plan.
7. Según lo dispuesto en la Directiva indicada en referencia d), letra "II", dispone que las Capitanías de Puerto deben elaborar un Plan Jurisdiccional de alerta de mal tiempo, disponiendo las medidas preventivas para preservar la seguridad en la jurisdicción.

II.- MISIÓN

Establecer las condiciones y restricciones necesarias para minimizar los riesgos en la jurisdicción marítima de la Capitanía de Puerto de Coronel, cuando las variables meteorológicas así lo indiquen y ejecutar las acciones tanto de control, como de difusión, con el propósito de prevenir accidentes o incidentes, tanto a las personas como el material.

III.- TAREAS

1.- Jefe Departamento de Operaciones C.P. CRN.

- a) Es el responsable del presente plan, disponiendo de su aplicación y actualización por el Personal dependiente del departamento.
- b) Según las condiciones existentes, asesorará al Capitán de Puerto, sobre las variaciones a la "Condición de Tiempo", "Estado del Puerto" y "Trabajo Portuario", objeto aplicar las medidas del presente plan. Este análisis para adoptar una acabada resolución podrá considerar como variables, el estado de mar, visibilidad y viento presente, pronóstico meteorológico, condición de puertos aledaños, consultas a naves surtas en la bahía, navegando en la jurisdicción, trabajo portuario de las naves, movimientos de las naves amarradas a muelles, tipo de faena, entre las más destacadas.
- c) Dispondrá de la difusión a la comunidad y frentes marítimos afectados, cuando existan avisos meteorológicos especiales, o se reúnan las condiciones de tiempo que así lo amerite.
- d) Generar la conciencia, por medio de instrucción reiterativa a la Dotación, sobre cada vez que vean o sepan de variación de las condiciones meteorológicas que afecten la seguridad, informando al Oficial de Servicio y Sr. Capitán de Puerto.

2.- Departamento de Operaciones.

- a) Informar al Capitán de Puerto inmediatamente después de recibir un Aviso especial de Mal Tiempo, Temporal o de Marejadas, como asimismo alertar sobre los cambios meteorológicos que afecten la seguridad de las naves o personas, tanto en el mar como borde costero.
- b) Tendrá clave de acceso para efectuar modificaciones, verificar estado del Sistema y trabajar en la aplicación Sistema Visualización Instalaciones Portuarias (SVIP), que tiene como objeto reportar las variaciones en el estado de puerto.
- c) No obstante lo anterior, verificará a las 07:00 AM de cada día la actualización de citada aplicación, cotejando el estado del resto de los puertos aledaños.
- d) Confeccionar y presentar al Capitán de Puerto, el mensaje de seguridad radial, con el objeto se emita la señal de seguridad correspondiente.
- e) Mantener actualizado la situación de naves de la jurisdicción, con énfasis en aquellas que se encuentran fuera del Puerto al cierre de éste, según lo que informe MESONLIT, de tal manera de monitorear su recalada y/o, establecer contacto con las mismas y sus armadores.
- f) Izar y mantener señales visuales de día o de noche, según corresponda, en el palo de señales de la Repartición, de acuerdo a lo establecido en el Anexo "B", Apéndice 1.
- g) Mantener informados permanentemente a los Alcaldes de Mar, sobre la Condición de Tiempo, estado del puerto y pronóstico meteorológico.

- h) Encargarse de la difusión a través de comunicados de prensa, vía telefónica, mail, colocación de avisos in situ, o por cualquier otro medio; con tal que logre la propagación de la información al máximo del frente marítimo y comunidad en general.
- i) Disponer de Patrullas al Puerto, con el objeto de dar a conocer a las naves amarradas en los Terminales, las informaciones o novedades que se dispongan por medio del presente Plan.
- j) Disponer de un listado actualizado de las casillas mail, de la totalidad de agencias de naves y Terminales, de manera que, cada vez que ocurra una variación sobre la Condición de Tiempo, Estado del Puerto y Situación Portuaria se les avise oportunamente, medida que asegurará y dejará constancia de las modificaciones acontecidas.
- k) Mensualmente proponer el rol de Remolcadores al Capitán de Puerto, previa anuencia del Jefe de Departamento.
- l) Notificar por a los Capitanes de las Naves en Puerto, ya sea en inglés o español, según corresponda, sobre el aviso de mal tiempo o marejadas que se aproxima, o las variaciones a las Condiciones de Tiempo, Estado del Puerto y/o Situación Portuaria (Puede ser mediante la Agencia de Naves, quien informará su info., entregada conforme).
- m) Notificar por cualquier medio al Práctico de Servicio, de las variaciones de Condiciones de Tiempo y Estado del Puerto, esta tarea debe realizarse junto al Mesonlit de Guardia.
- n) Según la condición de tiempo establecida, se incrementarán los patrullajes al borde costero, poniendo especial atención en los sectores urbanos rocosos y alerta a los salvavidas en el Periodo Estival.
- o) En caso de tener conocimiento de corte de espías de naves, deberá informar al Jefe de Departamento de Operaciones y Práctico de Servicio.

4.- Oficial de Servicio C.P. CRN.

- a) Asumir las tareas establecidas y atribuciones dispuestas en el presente Plan, tanto para el Capitán de Puerto como para el Jefe de Operaciones de la Capitanía de Puerto, en días y horas inhábiles.
- b) Cuando resuelva restringir la navegación, variar el estado del puerto o el trabajo portuario, deberá considerar el estado de mar, visibilidad y viento presente, pronóstico meteorológico, condición de puertos aledaños, consultas a naves surtas en la bahía, navegando en la jurisdicción o en los QTH, trabajo portuario de las naves, movimientos de las naves amarradas a muelles, tipo de faena, entre otras. Luego de su resolución informará al Capitán de Puerto.
- c) Informar al Capitán de Puerto en cuanto se reciba un Aviso de Mal Tiempo o Aviso de Marejadas.
- d) Mantenerse alerta a los cambios meteorológicos de relevancia, estado de mar o variaciones de altura de ola, que pudiesen afectar la seguridad de las naves o personas, disponiendo de patrullas a los recintos portuarios para la observación del comportamiento de las naves y del trabajo portuario en general.
- e) Establecerá contacto con el Práctico de Guardia, objeto recabar información y asesoramiento del comportamiento de las naves.
- f) En horas y días inhábiles, donde no se encuentren disponibles en sus Alcaldías de Mar los Alcamares, dispondrá del cumplimiento de citadas funciones mediante Personal de la Guardia, sean ello mediante patrullas o en forma fija según la situación que se viva.
- g) En caso de cortes de espías se coordinará con el Práctico y se constituirá en el sitio afectado.

5.- Operaciones de Guardia

- a) Asumirá las funciones indicadas para el Departamento de Operaciones de la Capitanía de Puerto en horas y días inhábiles.
- b) Asesorará en todo lo relativo al presente Plan a los Oficiales de Servicio y Jefes de Guardia de la Capitanía de Puerto.

6.- Jefe Oficina de Prácticos Gobernación Marítima de Talcahuano.

- a) Asesorará al Capitán de Puerto, sobre el estado del mar, largada de buques, y cualquier información relevante sobre esta materia, contribuyendo con el presente plan.
- b) Difundirá al cuerpo de Prácticos local, sobre la necesidad de prestar asesoramiento sobre cualquier información o cambio atmosférico de importancia observado por el Práctico de Guardia, de tal forma que, el Capitán de Puerto u Oficial de Servicio según sea el caso, adopte las medidas pertinentes.
- c) Dispondrá que el Cuerpo de Prácticos al recibirse de Guardia, estén en conocimiento de la Condición de Tiempo, Estado del Puerto y Situación Portuaria.

7.- Mesonlit

- a) El personal que cubre de MESONLIT, deberá estar en conocimiento de los avisos de "marejadas", "mal tiempo" o "temporal", de tal forma que, una vez sepan informen a los pescadores que vienen a obtener zarpes y recaladas, habilitando un libro, en donde éstos tomarán conocimiento bajo firmas.
- b) Colocarán en la pantalla de informaciones a los Usuarios, los avisos meteorológicos, estado del puerto y condición de tiempo.
- c) Una vez que se disponga cierre de puerto para naves menores, en coordinación con los Alcaldes de Mar, registrarán las embarcaciones que falta recalar información que se la entregará al Departamento de Operaciones de la Capitanía de Puerto, estando atento en caso que alguna de estas no ha recalado y lleva más de 1 hora con ETA atrasado, ocasión donde informará al Oficial de Operaciones u Oficial de Servicio, según sea hora hábil o no, ello con el propósito de iniciar rápidamente las averiguaciones del caso.

8.- Alcaldes de Mar

- a) Informar al Departamento de Operaciones novedades o variaciones en las condiciones meteorológicas de su caleta.
- b) Mantendrá el control permanente de las embarcaciones surtas en la Caleta y las que se encuentran navegando.
- c) Ante avisos especiales de marejadas, mal tiempo o temporal, difundirá insistentemente a los integrantes de su caleta, la obligación de verificar fondeos y prepararse para enfrentar condiciones de tiempo adversas.
- d) Deberá mantenerse interiorizado del estado real de operación y mantenimiento de las naves de la caleta, de manera tal que aquellas que estime necesario varar, ya que estima no logrará soportar la condición pronosticada, informará al Capitán de Puerto, objeto disponga medidas especiales al Armador que aseguren evitar daños y perjuicios.
- e) Al establecerse la condición de puerto cerrado, comunicará la cantidad de naves que no han recalado a MESONLIT, en caso que alguna se atrase **más de una hora**, dará cuenta de la situación al más breve plazo.-

IV.- MANDO Y CONTROL.

A.- MANDO : Capitán de Puerto de Coronel.

V.- ANEXOS:

ANEXO "A" : CONCEPTO DE LAS OPERACIONES.

ANEXO "B" : SEÑALES DE CONDICIÓN DE TIEMPO.

ANEXO "C" : NOTIFICACIÓN A CAPITANES EXTRANJEROS Y NACIONALES.

ANEXO "D" : FORMATO MENSAJE DE SEGURIDAD.

ANEXO "E" : FORMATO DE RESOLUCIÓN POR RESTRICCIÓN DE SITUACIÓN PORTUARIA.

ANEXO "F" : LISTA DE CHEQUEO Y SEGURIDAD SEGÚN CONDICIÓN DE TIEMPO.

Coronel, 21 ENE 2022

(ORIGINAL FIRMADO)

**ALEX JELDRES CURILEMO
TENIENTE PRIMERO LT.
CAPITÁN DE PUERTO DE CORONEL**

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- G. M. TALC.
- 2.- JEFE OF. PRÁCTICO.
- 3.- ALCAMAR PUERTO SUR, ISLA SANTA MARIA
- 4.- ALCAMAR PUERTO NORTE, ISLA SANTA MARIA
- 5.- ALCAMAR BOCA SUR
- 6.- ALCAMAR CALETA MAULE
- 7.- ARCHIVO OP.

A N E X O “A”
CONCEPTO DE LAS OPERACIONES

I.- GENERALIDADES

Se determinan como variables para la bahía de Coronel y la jurisdicción dependiente la: CONDICIÓN DE TIEMPO, ESTADO DEL PUERTO y SITUACIÓN PORTUARIA, y a continuación se describen parámetros referenciales para la adopción de medidas, junto las señales correspondientes:

A.- CONDICIÓN DE TIEMPO

Condición de Tiempo	Señal Diurna	Señal Nocturna	Viento (Nudos)	Otra Observ.
Normal	-----	-----	0 a 15	-----
Tiempo Variable	Gallardete N°1	01 Luz Verde	15 a 25.	
Mal Tiempo	01 Esfera Negra	01 Luz Roja	25 a 35	
Temporal	02 Esferas Negras	02 Luces Rojas	> 35	
Marejadas	-----	-----	----- -	Altura ola fuera de la bahía sobre 2 a 3 mts.
Baja Visibilidad	-----	-----	-----	< 500 m. Se restringen naves sin radar y ayudas a la navegación.

B.-ESTADO DEL PUERTO (Condición Portuaria)

Estado del puerto	Señal Diurna	Altura Ola (m.) (Es referencial)		Observaciones
		Interior Puerto	Fuera Puerto	
Abierto	No	< 1,0	<1,5	Tráfico normal de embarcaciones mayores y menores dentro y fuera de la bahía. Actividades Normales.
Cerrado Naves Menores fuera de la Bahía	Bandera “Mike”	<1,0	>1,5	Naves menores no pueden salir fuera de la “bahía”.-
Cerrado Naves Menores dentro y fuera de la Bahía	Bandera “Mike”	>1,5	>1,5	No hay movimiento de naves menores en la “bahía”, ni fuera de esta. Excepción lanchas de Práctico o pangas de servicio.
Cerrado para naves mayores	No	>2,0	>3,0	No hay movimiento de naves mayores en la bahía. Sólo a la recalada para fondear o zarpe para capear fuera de la bahía.
Cerrado Totalmente	Bandera “Romeo”	>2,0	>3,0	No hay movimiento de ningún tipo de naves dentro ni fuera de la bahía, salvo movimientos a capear.

En la condición de tiempo “Baja Visibilidad”, existirá la restricción de navegación para naves sin ayuda a la navegación (Radar).

ANEXO "A"

c.-SITUACIÓN PORTUARIA (Trabajo portuario)

Trabajos Portuarios	Observaciones
Normales	Los trabajos son normales para todos los terminales y naves.
Paralización faenas parcialmente	Cuando algún terminal presenta riesgos en las faenas, dado que le afecta el fenómeno meteorológico.
Paralización faenas totalmente	Fenómeno meteorológico afecta a los terminales de manera igual, paralizando todas los trabajos portuarios en las naves.
Zarpe Naves Mayores	Naves en terminales zarparán a fondear a la gira o capear, dado que las condiciones son inseguras en el terminal.

II.- CONCEPTOS SOBRE LA "CONDICIÓN DE TIEMPO"

Corresponde a la determinación de las condiciones meteorológicas del tiempo presente en la jurisdicción.

A.- NORMAL:

La velocidad del viento es inferior a 15 nudos, existe buena visibilidad y las condiciones de mar son adecuadas para la realización de las actividades de manera rutinaria, considerando para ello una altura de la ola inferior a 1 metro dentro del puerto y fuera del mismo 1,5 metros.

B.- TIEMPO VARIABLE.

Es una condición preventiva en donde las condiciones de tiempo se han desmejorado, o estan por empeorarse, pudiendo estar asociada a una información de aviso especial ya sea de marejadas, mal tiempo o temporal. Puede que se establezca sin necesidad de restringir la navegación o actividades portuarias.

Se debe considerar como referencia para su adopción un viento entre 15 a 25 nudos, ocasión donde ya se observan rizos de mar blancos fuera de la bahía.- *Se iza gallardete N°1 y se enciende luz verde.*

C.- MAL TIEMPO:

Viento alcanza entre 25 a 35 nudos y se han empeorado las condiciones del mar, aumentando la altura de la ola, lo más probable que significará restringir la navegación o el trabajo portuario, de acuerdo a las condiciones experimentadas en el momento. *Se iza 01 esfera negra y se enciende una luz roja.*

D.- TEMPORAL:

Viento mayor a 35 nudos. Las condiciones meteorológicas son malas debiendo restringir la navegación, lo más probable a puerto cerrado totalmente y también al trabajo portuario. Esto acontece principalmente durante el invierno. *Se izan dos esferas negras y se encienden dos luces rojas.-*

E.- MAREJADA:

Condición afectada producto de la altura de ola, (Superior a 2 a 3 metros fuera de la poza) sin necesidad de estar asociada a viento. Genera rompiente en el borde costero y lo más probable que afecte al estado del puerto y/o trabajo portuario, producto que las naves sufriran movimientos anormales, que generarán probables cortes de espías.- *Considerar esta condición como Mal Tiempo para el izamiento de las señales, es decir 01 Esfera Negra y 01 Luz Roja.*

F.- BAJA VISIBILIDAD:

Esta dada cuando la visibilidad baja a menos de 500 metros, se puede utilizar como referencia se ve o no desde el plotting el embarcadero y lanchas de practico atracadas en muelle norte del Puerto de Coronel. Especial atención se deberá tener si el pronóstico meteorológico indica "Vaguada Costera o bancos de neblina". *Se establecerán señales visuales dependiendo de la restricción a la navegación (Estado del Puerto).*

ANEXO "A"**III.- CONCEPTOS SOBRE EL "ESTADO DEL PUERTO"**

El "Estado del Puerto", se refiere a las restricciones impuestas a la navegación de las naves menores y mayores, dependiendo de la situación que se experimente en el momento. Para la determinación del estado del puerto, es necesario observar las condiciones de mar, estableciendo la altura de la ola, visibilidad y viento, de tal manera de definir las restricciones adecuadas a las realidades del minuto.- También se deben tomar en consideración como variables las informaciones meteorológicas que se obtengan de buques a la gira, o naves en navegación fuera o dentro de la bahía y la opinión del Práctico de Servicio.

El restringir la Navegación fuera o dentro de la bahía, para naves menores y naves mayores, permitirá brindar protección a las naves ante las condiciones adversas de tiempo que se presenten.

IV.- ACCIONES A ADOPTAR**A.- TIEMPO VARIABLE**

1. Esta condición será establecida ante la aproximación de un frente de mal tiempo, temporal o aviso especial de marejadas, como una forma de alertar de manera preventiva al ámbito marítimo, manteniéndose esta condición con viento entre 15 a 25 nudos, debiendo considerar el estado del mar.
2. Verificar que el remolcador de guardia, se encuentra en condiciones de listo a zarpar, con dotación completa abordo.
3. Monitorear con mayor énfasis el estado del mar, dentro y fuera de la bahía, aprovechando naves que se encuentren a la gira para consultarle, al Práctico cuando efectúe maniobras, o en el reporte de los Q.T.H, a las 20.00 y 08.00 hrs., de tal forma de mantenerse informado sobre las reales condiciones de tiempo.
4. Enviar patrullas a los recintos portuarios, teniendo especial atención Al comportamiento de las naves amarradas en muelles y terminales, ya que normalmente son las que reciben con mayor fuerza las marejadas.
5. No se autorizarán permisos para realizar trabajos de mantenimiento en las máquinas propulsoras a ninguna nave.-
6. Se dispondrá a las agencias, para que las naves amarradas a muelle, verifiquen sus espías y si es necesario refuercen amarras.
7. Notificar al Práctico de Servicio, que se ha establecido esta condición.-
8. Atraque y Desatraque permitidos, previa evaluación de la Autoridad Marítima Local y Práctico de Puerto.
9. Operaciones de Guardia Capitanía de Puerto, controlará los puntos de fondeo mediante sistema A.I.S. y Grafimar web.
10. Agencias deberán informar a las naves a la gira que se encuentren con "Libre Plática", sobre la inconveniencia de bajar tripulación a tierra, mientras que al Capitán y Dotación mínima de seguridad se les notificará permanecer abordo.
11. Pasar rondas por el borde costero y caletas de la jurisdicción.

ANEXO "A"

B.- ANTE MAL TIEMPO Y MAREJADAS

1. Para estos efectos se establecerán las mismas instrucciones cuando se determina Mal Tiempo y Marejadas, a pesar que pueden tener diferentes variables.-
2. Controlar presencialmente en el remolcador, que se encuentre de guardia, que está la dotación completa abordo y se encuentra listo a zarpar.-
3. Las naves permanecerán con sus dotaciones completas abordo, listas a abandonar los sitios de atraque o levar anclas según sea el caso.
4. Si el pronóstico emitido por el Servicio meteorológico de la Armada indica que empeorarán las condiciones climáticas, se ordenará el zarpe de las naves amarradas.
5. Sólo Desatraques permitidos, previa evaluación de la Autoridad Marítima Local y Práctico del Puerto.
6. Se informará de la condición al Práctico de Servicio y al Práctico Oficial, debiendo el Práctico Retén encontrarse disponible.
7. Operaciones de Guardia Capitanía de Puerto, controlará los puntos de fondeo mediante sistema Grafimar Web, ubicado en esa oficina.
8. Al establecer Condición de Mal Tiempo, se le entregará a todas las naves atracadas al espigón la notificación adjunta en anexo "C".
9. No se autorizará ningún tipo de trabajo de mantenimiento o reparaciones a maquinaria propulsora.
10. Se dispondrá a todos los armadores de naves menores que pasen a verificar sus fondeos y embarcaciones en general.
11. Coordinar con Terminales factibilidad de brindar sitio a naves menores, por seguridad.

C.- ANTE TEMPORAL

1. Se avisará al Práctico de Servicio y Práctico Oficial, éste último en caso se ser necesario apoyara y asesorará ante la necesidad de zarpar naves, donde el Práctico de Servicio por seguridad no pueda desembarcar. El Práctico de Retén se encontrará disponible y listo a maniobrar en caso ser requerido.
2. Las agencias de naves, tendrán listos personal en caso de zarpes de emergencia.
3. Solo desatraques permitidos en caso de emergencias, con la autorización de la Autoridad Marítima Local.
4. No se autorizan trabajos de mantenimiento planificado a ningún equipo o maquinarias de naves y embarcaciones.
5. El Personal de Operaciones Capitanía de Puerto, objeto mantener especial atención al sistema Grafimar web, el que verificará los puntos de fondeo de las naves a la gira, consignando al inicio de la condición su puntos de fondeo en un bitácora, los que irá controlando por lo menos cada 30 minutos, objeto verificar posibles garreos.
6. Al establecer esta Condición, se le entregará a todas las naves atracadas la notificación adjunta en anexo "C".
7. Controlar presencialmente en el remolcador, que se encuentre de guardia, que está la dotación completa abordo y lista a zarpar.
8. Se les avisará a las caletas artesanales, informando que no se autorizan movimientos de embarcaciones.
9. Se prohíbe toda actividad pesquera extractiva, de recolección de algas y buceos de todo tipo.
10. Se deberá coordinar con otros organismos de emergencias caso siniestros o accidentes en jurisdicción marítima.

ANEXO "A"**D.- BAJA VISIBILIDAD:**

Se evaluarán las condiciones del momento, dependiendo de la visibilidad existente teniendo como límite los 500 metros, medidos de manera práctica cuando no se observe el embarcadero ubicado en muelle norte de Cia. Puerto de Coronel. Al establecer esta Condición de Tiempo se deberá:

1. Si no se observa el embarcadero ubicada en muelle norte de Cia. Puerto de Coronel en comento, se restringirá la navegación para naves menores sin radar fuera y dentro de la bahía. Para el movimiento de naves mayores, se consultará al Práctico de Servicio, objeto determinar si le afecta o no las maniobras, en caso de no incidir, se autorizarán movimientos a las embarcaciones de apoyo, siempre y cuando posean radar.
2. En la eventualidad de observarse sólo neblina fuera de la bahía, se restringirá la navegación fuera de la misma a las naves menores sin radar, teniendo presente que existe una alta probabilidad que citada neblina pronto llegue a la costa debiendo adoptar las acciones indicadas en el punto anterior.
3. Todo movimiento de naves será con sus luces de navegación encendidas.
4. Todas las naves cumplirán el Reglamento Internacional para Prevenir abordajes, especialmente aquellas que se encuentren en movimiento, objeto efectuar las señales acústicas que correspondan.
5. Naves fondeadas a la gira, deberán mantener vigía en puente de gobierno, objeto efectuó guardia de radares y áreas de seguridad.
6. Se restringirá la velocidad de las naves en la bahía, a una "Velocidad de Seguridad" de máximo 5 nudos.
7. Se deberá monitorear el trabajo portuario, objeto determinar si le afecta o no.
8. En caso de cerrazón de neblina, donde la visibilidad sea inferior a 100 metros, se restringirá la velocidad de los vehículos a máximo 20 km/hr, verificando cada uno de los sitios con trabajos portuarios si afecta o no a la seguridad de las faenas.
9. Cabo de Guardia de la Repartición consignará en le bitácora la hora en que comienza a disminuir la visibilidad, alertando al Jefe de la Guardia y Oficial de Operaciones u Oficial de Servicio.
10. Se izarán las señales correspondientes y se dará aviso radial mediante Mensaje de Seguridad.

V.- CONCEPTOS SOBRE EL "ESTADO DEL PUERTO"

La determinación del "Estado del Puerto" o también como se denomina en la pagina del servicio meteorológico de la armada (<https://meteoarmada.directemar.cl>), "Situación o Condición Portuaria", está en función de las restricciones a la navegación y sobre los movimientos de naves y/o embarcaciones fuera y dentro de la bahía, siendo razonablemente específica sus alcances cuando se determina el Estado del Puerto:

Abierto, Cerrado para naves menores fuera de la bahía, cerrado para naves menores dentro y fuera de la bahía, cerrado para naves mayores y cerrado totalmente o también conocido como cerrado para todo tipo de naves, estimandose que no se requieren más detalles.

Se hace presente, que se exceptuarán los movimientos para las naves menores de transferencia de Prácticos, cuando se "Cierra el Puerto para naves menores fuera de la bahía", con el objeto que permitan sólo el desplazamiento de los Prácticos a naves que requieren de movimientos de ingreso o salida de la Poza y aquellos casos que la Autoridad Marítima por expresa autorización así lo permita.

ANEXO "A"

VI.- CONCEPTOS SOBRE EL "TRABAJO PORTUARIO"

Entiendase como aquellas evaluaciones efectuadas por la Autoridad Marítima, que restringen faenas portuarias por seguridad motivadas por Condiciones de Tiempo, que pueden ser parciales; es decir por sitios, Trabajo Portuario suspendido en todo los sitios o sea totalmente en el puerto e incluso disponer del zarpe de naves en recintos portuarios, ya que su situación es más segura fuera de su lugar de amarre. En este último caso deberá ser con consulta previa del Práctico de Servicio.

Al igual que en el punto anterior, relativo al "Estado del Puerto", en general no merece mayores explicaciones cuando se establecen restricciones al Trabajo Portuario, ya que el nombre de los mismos son razonablemente claros, existiendo las posibilidades de Trabajo Portuario:

- a) "Normal": Sin impedimentos para realizar actividades y faenas en los recintos portuarios.
- b) "Restricción Parcial": Es decir, existen impedimentos puntuales para alguna faena, trabajo, muelle o terminal por una situación particular.
- c) "Restricción Total": Esta situación se da cuando las condiciones son inadecuadas o inseguras para el desarrollo de trabajos portuarios en todos los terminales, muelles y faenas, lo anterior puede ser por condiciones meteorológicas adversas, catastrofes naturales u otra.
- d) "Zarpe Naves Mayores": Asociado a mal tiempo, temporal o marejadas que signifiquen que los buques en los terminales deban salir por seguridad.- Ante este caso tener presente que Naves con descarga o carga a granelen presenten informe de **momentos flectantes y esfuerzos estructurales** ante del zarpe.

Al establecer restricciones en el "Trabajo Portuario", se deberá considerar la confección de una Resolución simple firmada por el Capitán de Puerto en horario hábil y por el Oficial de Servicio en horas y días inhábiles, como se muestra en anexo "E", teniendo en cuenta que cuando la firma el Oficial de Servicio, deberá indicar "Por orden de". Citada Resolución deberá ser entregada a la Agencia de Naves y Operador del Terminal Afectado.

Se deberá extremar las medidas de monitoreo de la seguridad en el trabajo portuario, cuando se establece Condición de Tiempo "Marejadas", "Mal Tiempo" o "Temporal", ya que generalmente esta asociado a un incremento en la altura de la ola o variaciones en la altura del mar, lo que genera movimientos en las naves amarradas, puede provocar cortes de espías o condiciones inseguras para los trabajos que se están desarrollando en los recintos portuarios, pudiendo ser muy diferente lo experimentado entre un sitio u otro, dependiendo del tipo de nave y trabajo desarrollado.

Coronel, 21 ENE 2022

(ORIGINAL FIRMADO)
ALEX JELDRES CURILEMO
TENIENTE PRIMERO LT.
CAPITÁN DE PUERTO DE CORONEL

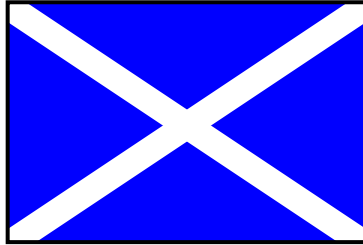
DISTRIBUCIÓN:
IDEM CPO. PRINCIPAL

ANEXO " B "

I.- SEÑALES DE "ESTADO DE PUERTO"

BANDERA "MIKE"

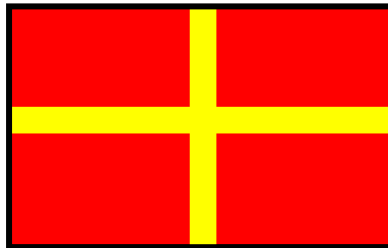
CERRADO PARA NAVES MENORES
DENTRO Y FUERA DE LA BAHÍA



BANDERA COLOR AZUL CON UNA "X" COLOR BLANCO

BANDERA "ROMEO"

CERRADO TOTALMENTE
(PARA NAVES MAYORES Y MENORES/
DENTRO Y FUERA DE LA BAHÍA)



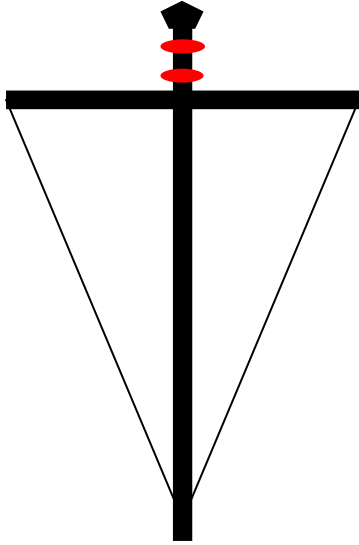
BANDERA COLOR ROJO CON UNA CRUZ COLOR AMARILLO

ANEXO "B"

II.- SEÑALES "CONDICIONES DE TIEMPO"

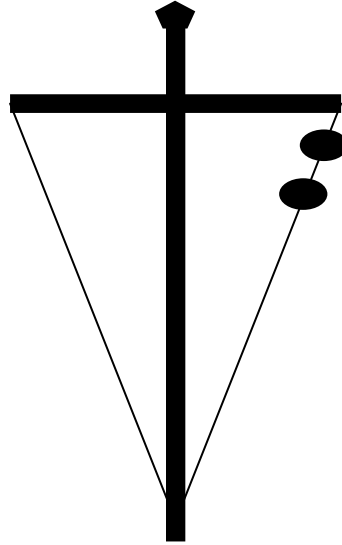
TEMPORAL (NOCTURNO)

DOS LUCES COLOR ROJO



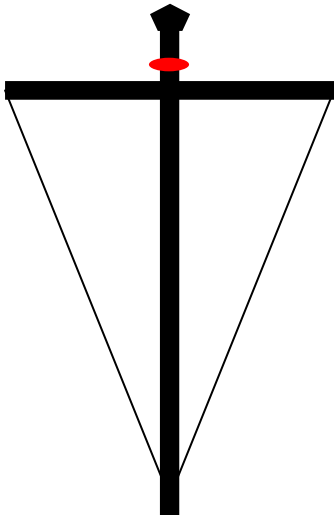
TEMPORAL (DIURNO)

DOS ESFERAS COLOR NEGRO



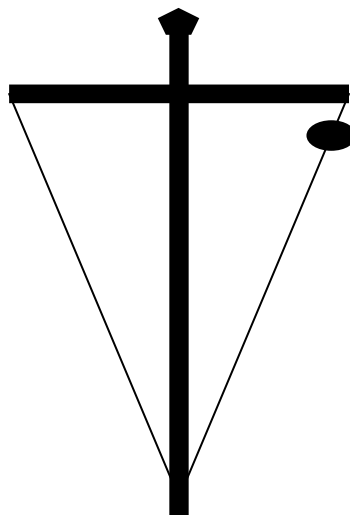
MAL TIEMPO (NOCTURNO)

UNA LUZ COLOR ROJO



MAL TIEMPO (DIURNO)

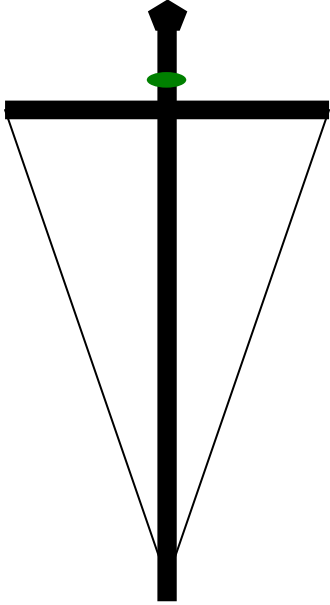
UNA ESFERA COLOR NEGRO



ANEXO "B"

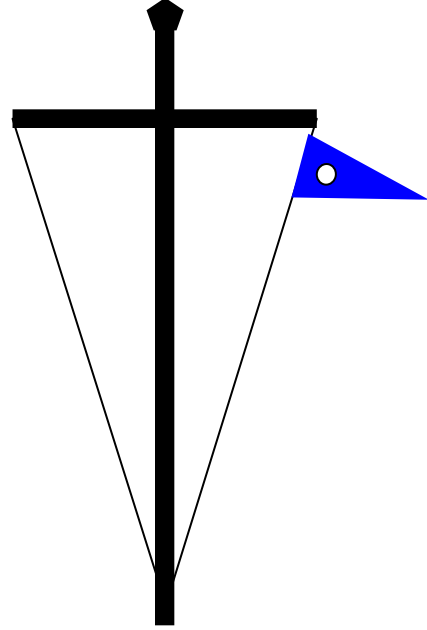
TIEMPO VARIABLE
(NOCTURNO)

UNA LUZ COLOR VERDE



TIEMPO VARIABLE
(DIURNO)

UNA BANDERA TRIANGULAR COLOR AZUL,
CON UN CÍRCULO COLOR BLANCO EN MEDIO



Coronel, 21 ENE 2022

(ORIGINAL FIRMADO)
ALEX JELDRES CURILEMO
TENIENTE PRIMERO LT.
CAPITÁN DE PUERTO DE CORONEL

DISTRIBUCIÓN:
IDEM CUERPO PRINCIPAL

A N E X O "C"

NOTIFICACIÓN A CAPITANES EXTRANJEROS Y NACIONALES

I.- EXTRANJEROS.

Port of...Coronel.....

Date,

BAD WEATHER CONDITIONS NOTIFICATION

Attached you will find the weather forecast valid between
to.....(please see zone number one). According with it the harbour master order
you take the followings preventive measures.

- a) Keep your crew on board.
- b) Keep your engine ready to sail.
- c) Reinforce all your ropes.
- d) Keep permanent attention on channel 16 VHF.

Tanking in account this situation the harbour master:

- 1. Advise you to be mindful of any dangers that could happen.
- 2. Advise/order you to leave the pier before.....

Vessel:.....

Master or duty officer name:.....

Signature and ship/stamp:.....

Date:.....

Time:.....

.....
CORONEL HARBOUR MASTER

A N E X O "C"

II.- NACIONALES.

NOTIFICACION DE MAL TIEMPO

Adjunto a Ud. encontrará el pronóstico de tiempo válido entre..... a (Favor ver zona N°4). De acuerdo con esto, el Capitán de Puerto le ordena tomar las siguientes medidas:

- a) Mantener su tripulación a bordo.
- b) Mantener su máquina lista para zarpar.
- c) Reforzar todas sus espías.
- d) Mantener atención permanente en C-16 VHF.

Considerando esta situación, el Capitán de Puerto:

- 1. Le sugiere estar atento a cualquier peligro o anomalía que pueda ocurrir.
- 2. Le sugiere / ordena abandonar el muelle antes de.....

Nave:.....

Nombre Capitán u Oficial notificado:

Firma y timbre nave:.....

Fecha:.....

Hora:.....

Por orden del Sr. Capitán de Puerto de Coronel (en caso firme Of. Servicio)

**FIRMADO.
CAPITÁN DE PUERTO U OFICIAL DE SERVICIO**

DISTRIBUCIÓN:
IDEM CUERPO PRINCIPAL

ANEXO "D"

FORMATO MENSAJE DE SEGURIDAD

LLAMADA: (EN CANAL 16)

SECURITE SECURITE SECURITE

**A TODAS LAS ESTACIONES, A TODAS LAS ESTACIONES, A TODAS LAS ESTACIONES
DE (O AQUÍ)**

**CORONEL CAPUERTORADIO, CORONEL CAPUERTORADIO, CORONEL
CAPUERTORADIO**

PASA A CANAL 10, PARA DIFUNDIR MENSAJE POR CONDICIONES METEOROLOGICAS
ADVERSAS.

DE CORONEL CAPUERTORADIO PASO A CANAL 10.

DIFUSION: (EN CANAL 10)

SECURITE SECURITE SECURITE

**A TODAS LAS ESTACIONES, A TODAS LAS ESTACIONES, A TODAS LAS ESTACIONES
DE (O AQUÍ)**

**CORONEL CAPUERTORADIO, CORONEL CAPUERTORADIO, CORONEL
CAPUERTORADIO**

QUE PASA A DIFUNDIR RADIOAVISOS DE MAL TIEMPO PARA LA JURISDICCION DE LA
CAPITANÍA DE PUERTO DE CORONEL:

(A LAS 08:00 HRS Y A LAS 20:00 HRS, DE ACUERDO A METARMADA)

EJEMPLO:

**“INFORME METEOROLOGICO VALIDO ENTRE 020800 HASTA 022000 PRONOSTICA
FUERTES MAREJADAS __/__ METROS, CON ROMPIENTE EN BORDE COSTERO, VIENTO
__/__ ENTRE __/__ NUDOS, CON RACHAS DE __ NUDOS, SE SOLICITA AL FRENTE
MARITIMO-PORTUARIO ADOPTAR MEDIDAS DE SEGURIDAD, OBJETO ASEGURAR LAS
NAVES EN PUERTO Y EN LA MAR.**

FIRMADO CAPITÁN DE PUERTO DE CORONEL

MENSAJE TERMINADO, DE CORONEL CAPUERTORADIO PASO CANAL UNO SEIS (16).

Coronel, 21 ENE 2022

(ORIGINAL FIRMADO)
**ALEX JELDRES CURILEMO
TENIENTE PRIMERO LT.
CAPITÁN DE PUERTO DE CORONEL**

DISTRIBUCIÓN:

IGUAL CUERPO PRINCIPAL

ANEXO "E"

FORMATO RESOLUCIÓN POR RESTRICCIÓN DE "SITUACIÓN PORTUARIA"

C.P.CRN. ORDINARIO N° 12600/_____

ESTABLECE SUSPENSIÓN A TRABAJO
PORTUARIO A SITIOS QUE SE INDICAN.

CORONEL,

VISTOS; Lo dispuesto en el D.L. N° 2.222 del 21 de Mayo de 1978, "Ley de Navegación", D.S. (M) N° 1.340 del 14 de Junio de 1941, "Reglamento general de Orden Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República", Directiva D.G.T.M y M.M. O-41/004, de 20 de Octubre de 1999 y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación vigente:

RESUELVO:

1. - **SUSPENDASE**, el Trabajo Portuario en el sitio N°___ correspondiente al Terminal _____, del Puerto de Coronel, ya que no se reúnen las condiciones de seguridad necesarias para continuar las faenas portuarias que se encuentran desarrollando.
- 2.- **DISPÓNESE**, lo que a continuación se indica:
 - a) La Dotación de la nave afectada deberá permanecer en su totalidad a bordo y la maquinaria se encontrará en situación de "Listo a Zarpar" cuando se le disponga.
 - b) La Agencia de Naves, deberá mantener Personal disponible listos para largar espías y coordinar remolcadores para el zarpe oportunamente.-
3. - **ANÓTESE Y COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.

Coronel, 21 ENE 2022

(ORIGINAL FIRMADO)
ALEX JELDRES CURILEMO
TENIENTE PRIMERO LT.
CAPITÁN DE PUERTO DE CORONEL

DISTRIBUCIÓN:

Idem cuerpo principal

ANEXO "F"

LISTA DE CHEQUEO Y SEGURIDAD SEGÚN CONDICIÓN DE TIEMPO

TIEMPO NORMAL

	SI	NO	OBSERVACIONES
Se ARRIO LA SEÑAL o APAGO LUZ de la última condición			
Se modificó aplicación de SVIP, retornando a TIEMPO NORMAL			
Se notificó al Remolcador de Guardia.			
Se ha avisado a Alcaldías de Mar, Caletas y Práctico de Servicio.			
Coronel Capuerto Radio dio el aviso de Tiempo Normal			
Autorizar el zarpe para todo tipo de embarcaciones.			
Se envió información a medios de prensa.			
Se consignó en Bitácoras de la Guardia.			

ANEXO "F"

LISTA DE CHEQUEO Y SEGURIDAD SEGÚN CONDICIÓN DE TIEMPO

TIEMPO VARIABLE

	SI	NO	OBSERVACIONES
Se encuentra la señal de tiempo izada o luz encendida			
Se modificó aplicación SVIP, indicando TIEMPO VARIABLE .			
Se ha avisado a las Alcaldías de Mar y caletas de la condición de tiempo reinante. Dejando registrado el nombre de la persona notificada.			
Se envió comunicado de prensa o se dio aviso por medio de teléfono, mail o fax a la prensa, agencias y otras instancias de interés.			
Se notificó a las empresas portuarias que están atendiendo Naves mercantes.			
Se efectuó chequeo que todas las naves estén en escucha permanente canal 16 (incluyendo las embarcaciones menores)			
Se verificó que las naves hayan alistado las maniobras de amarre para reforzamiento de espías			
Se alertó al remolcador de Guardia, objeto se encuentre listo para apoyar a los requerimientos de la AA.MM.			
Se ha suspendido el tráfico fuera de la bahía			
Se mantiene especial atención por la condición de fondeo y trabajo de las naves, en los terminales Marítimos			
Se verifico a las naves que se encuentran efectuando reparaciones deben quedar operativas, de acuerdo a respectivas autorizaciones			
Se verifico y controló que todas las naves y embarcaciones se encuentren con sus Dotaciones de Seguridad a bordo. (dos horas después de establecida la señal)			

ANEXO "F"

LISTA DE CHEQUEO Y SEGURIDAD SEGÚN CONDICIÓN DE TIEMPO

MAL TIEMPO Y MAREJADAS

	SI	NO	OBSERVACIONES
Se encuentra la señal MAL TIEMPO o MAREJADA izada o la luz encendida, según corresponda			
Se modificó aplicación <u>SVIP</u> . Indicando MAL TIEMPO			
Se difundió señal radiotelefónica según formato "D".			
Se chequeo la lista de verificación y seguridad en condición de tiempo variable			
Se ha avisado a las caletas de la condición de tiempo reinante. Dejando registrado el nombre de la persona notificada.			
Se ha avisado a los Alcamares y enviado o dejado Patrulla en vigilancia.			
Se envió comunicado de prensa o se dio aviso por medio de teléfono, mail o fax a la prensa, agencias y otras instancias de afectadas.			
Chequear a las Naves Mercantes atracadas se encuentren con sus máquinas listas para zarpar (cuando se disponga)			
Disponer el zarpe de las naves atracadas (Dispone Capitán de Puerto y consulta a Práctico)			
Naves con descarga o carga a graneles presentaron informe de momentos flectantes y esfuerzo estructurales ante del zarpe.			
Se modificó la Situación Portuaria al suspender de transferencia de carga en los recintos portuarios, objeto resguardar la seguridad de las personas.			
Se notificó a las agencias de las naves que están en puerto, disponiendo que refuercen amarras, que se mantenga escucha permanente canal 16 y alisten las máquinas para zarpar en caso que se requiera			
Se verificó abordó el Remolcador de guardia se encuentre con su Dotación			
Se avisó a Práctico de Servicio y Práctico de Retén			
Se verificó trabajo de espías en naves amarradas a Terminales			
Se entregó notificaciones Anexo "C" a naves o agencias (puede ser escanero y enviado por mail con acuse de recibo,)			

ANEXO "F"

**LISTA DE CHEQUEO Y SEGURIDAD CONDICIÓN DE TIEMPO
TEMPORAL**

	SI	NO	OBSERVACIONES
Se encuentra la señal de TEMPORAL izada o las luces encendidas.			
Se modificó aplicación SVIP.			
Se difunde la condición de TEMPORAL , radialmente.			
Se chequea la lista de verificación y seguridad en condición de tiempo variable y mal tiempo			
Se dispuso que el práctico de servicio y retén se mantengan en aleta y disponibles.			
Se ha avisado telefónicamente a los Alcaldes de Mar. Dejando registro de la hora y funcionario que realizó la llamada.			
Se envió comunicado de prensa y se dio aviso por medio telefónico, mail o fax a la prensa, agencias y otras instancias de afectadas.			
Las naves atracadas se encuentran encuentren con sus maquinas listas para zarpar (cuando se disponga)			
Disponer zarpe naves atracadas y a la gira a capear (Práctico continua a bordo de la nave en caso condiciones no permitan su desembarco) O.S tener atención con naves subestadares, quienes resulta conveniente vararse por razones de seguro, solicitar ultimo Port State Control y fotocopia del certificado.			
Se suspenden las faenas de transferencia de carga en los recintos portuarios (notificar con Anexo "E")			
Los capitanes de naves que por su propia iniciativa decidan zarpar a capear temporal informaron de su maniobra a la Capitania de Puerto			
Existen amarradores notificados disponibles			
Alcamares y caletas se encuentran avisados			
Se ha coordinado con otros organismos de emergencia caso prestar ayudan en siniestros			